



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA

PROCESO DE TITULACIÓN

NOVIEMBRE 2021 – MARZO 2022

EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O DE FIN DE CARRERA

PRUEBA PRÁCTICA

PREVIO A LA OBTENCION DEL TITULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y

AUDITORÍA

TEMA:

LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA

HACIENDA TROPICAL, PERIODO 2021

EGRESADA:

DANIELA CAROLINA URRUTIA MARTILLO

TUTOR:

ING. JAVIER NAGUA

AÑO 2022

Introducción

La Hacienda Tropical con número de RUC 1204089633001, gira bajo la razón social de Jiménez Mendoza Juan Carlos persona natural obligada a llevar contabilidad, el cual inició sus actividades un 26 de Julio de 1999, actualmente cuenta con una matriz ubicada en la ciudad de Ventanas en la Calle Principal, Vía Chacarita, a un kilómetro de la sucursal Hacienda Tropical 2, su actividad principal es el cultivo de bananos y plátanos, además se dedica al alquiler de maquinarias y de transporte entre otras; constituida por 30 jornaleros y su patrono.

La Hacienda Tropical se encuentra bajo el control del Servicios de Rentas Internas y para llevar a cabo sus operaciones le fue necesario realizar desembolsos de dinero que vienen a hacer los gastos, sin embargo, muchos de esos egresos que se han contabilizado en el sistema contable de la sociedad, tributariamente no son deducibles.

Mediante una entrevista al dueño de la empresa se conoció los desembolsos que dieron un incremento significativo a los gastos no deducibles como fueron la movilidad y alimentación sin sustento, el pago a los trabajadores de los cuales solo cinco están afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; el resto cuando se realiza los pagos correspondientes no emiten factura, el pago de un sistema contable el cual fue facturado con el ruc de la contadora y los gastos familiares y personales del dueño.

La situación problemática del estudio de caso radica en que la Hacienda está pagando un alto impuesto, por no tener sustentos de los gastos que se relacionen con la actividad económica de la empresa, con comprobantes de ventas autorizados y por no haber cumplido de manera competente la deducibilidad tal como lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

La línea de investigación será a través de la sublínea gestión financiera, tributaria y compromiso social, el objetivo es dar a conocer el impacto de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la Hacienda Tropical del período 2021. La técnica utilizada es la entrevista que permite una aproximación directa a las personas en situaciones de la vida real ya que se dice que es una técnica muy completa ya que los investigadores acumulan respuestas objetivas y válidas pueden captar sus opiniones enriquecer la información y facilitar la consecución de los objetivos. No obstante, se complementa con la guía de entrevista como una herramienta verdaderamente valiosa.

Desarrollo

La Hacienda Tropical es una empresa que presta servicios bananeros, alquiler de maquinarias y de transporte, inició sus actividades el 26 de Julio de 1999. La matriz está ubicada en la ciudad de Ventanas en la Calle Principal, Vía Chacarita, a un kilómetro de la Hacienda Tropical 2, esta hacienda #2 es una sucursal. Está conformada por el dueño y 30 trabajadores. Su RUC es 1204089633001 y está bajo el control del Servicios de Rentas Internas bajo la denominación de Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad. (Servicios de Rentas Internas, 2021)

De acuerdo al Servicios de Rentas Internas (2021), la Hacienda tiene las siguientes actividades económicas: venta al por mayor de madera no trabajada (en bruto); cultivo de palmas de aceite (palma africana); alquiler con fines operativos de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil sin operadores: camiones grúa, andamios y plataformas de trabajo, sin montaje ni desmantelamiento, a corto plazo, venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos, cultivo de bananos y plátanos; todas las actividades de transporte de carga por carretera, incluido en camionetas de: troncos, ganado, transporte refrigerado, carga pesada, carga a granel, incluido el transporte en camiones cisterna, automóviles, desperdicios y materiales de desecho, sin recogida ni eliminación.

La Hacienda Tropical está obligada a llevar contabilidad tal como lo establece el artículo 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno “(...) También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean mayores a trescientos mil (USD \$. 300.000) dólares de los Estados Unidos, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales

comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos. Este monto podrá ser ampliado en el Reglamento a esta ley.” (2019). También presentar los Estados Financieros que “sean útiles para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios tanto internos como externos” (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2020).

Tabla 1
Monto de los ingresos y gastos de Tropical

Resumen	
Ingresos	\$ 1,589,055.91
Gastos deducibles	\$ 796,120.13
Gastos no deducibles	\$ 688,594.32

Elaboración: Autora

Fuente: Departamento de Contabilidad de Tropical

De acuerdo a los valores presentados en el Estado de Resultados Integral de la empresa, sus ingresos ascienden los \$1,589,055.91 anuales los cuales fueron por los servicios antes mencionados que presta a diferentes empresas y al público en general. Sus gastos ascienden los \$1,484,714.45, los cuales fueron por mantenimiento, gastos de gestión, suministros y materiales, gastos bancarios, depreciación y otros gastos los cuales no tienen su debido sustento o no se relacionan con la actividad económica de la Hacienda.

En el presente estudio se tomara en cuenta los gastos que no tienen sustento o no se relacionan a la actividad económica de la empresa, más conocidos como gastos no deducibles los cuales son “aquellos que no se pueden deducir o tomar en cuenta para obtener el resultado fiscal a pagar en un determinado ejercicio económico y que de acuerdo al artículo 35 del Reglamento para

la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, existen 9 gastos” (Audit & Co. Latam ACLSA Auditores S.A., 2021).

Ejemplos de esos gastos son: compra de bienes de uso personal del contribuyente o de los dueños de las empresas; costos y gastos que no sean debidamente sustentados en comprobantes de ventas tal como la factura, notas de ventas, guías de remisión y demás documentos complementarios; gastos que no se relacionen a la actividad económica de la empresa; excedentes de las depreciaciones y amortizaciones que excedan de los límites permitidos por la normativa tributaria vigente.

La Hacienda Tropical para llevar a cabo sus operaciones le fue necesario realizar desembolsos de dinero que vienen a hacer los gastos, sin embargo, muchos de esos gastos que se han contabilizados en el sistema contable de la institución, tributariamente no son deducibles. Mediante una entrevista al dueño de la empresa se conoció los desembolsos que dieron un incremento significativo a los gastos no deducibles:

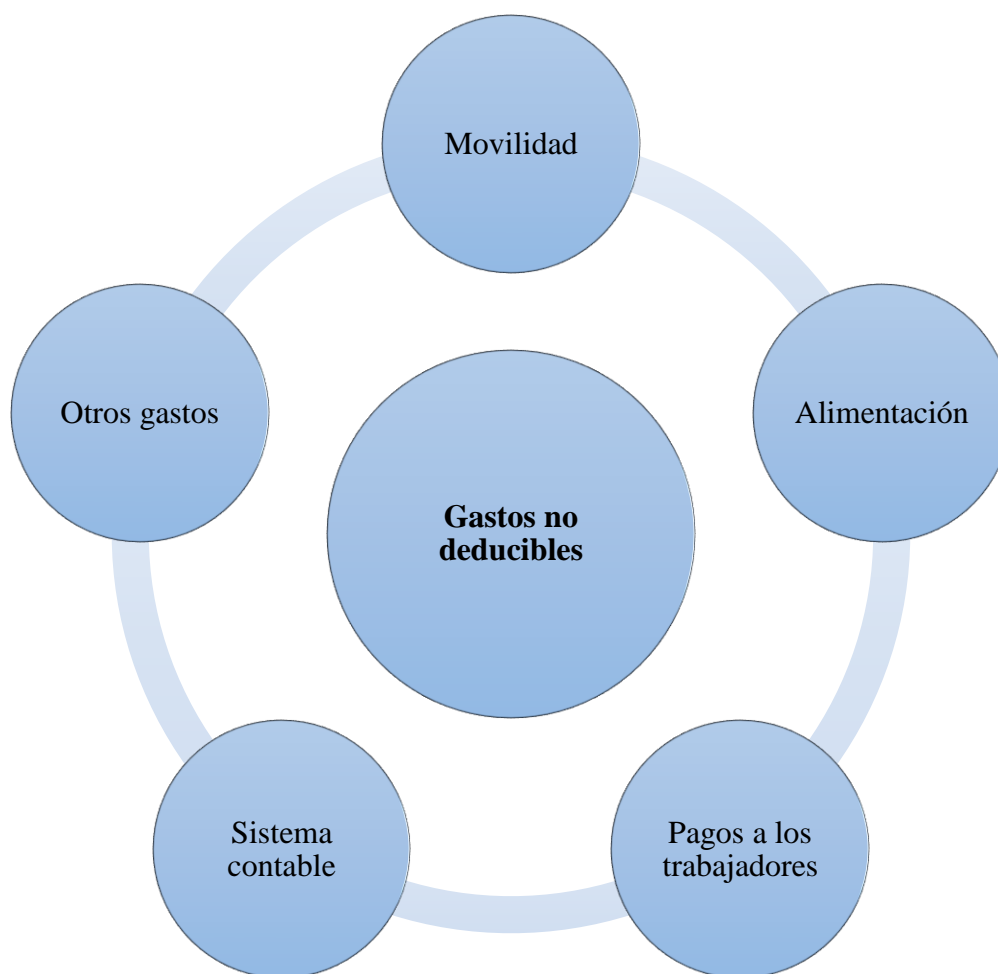


Ilustración 1 Gastos no deducibles
Elaboración: Autora
Fuente: Hacienda Tropical

En la ilustración 1 se muestra las respuestas del dueño en cuanto a los diferentes desembolsos de dinero que han realizado lo que ocasionó el aumento de los gastos no deducibles. Las primeras respuestas fueron la movilidad sin sustento y la alimentación, se movilizaron a diferentes partes del país y gastaron en alimentos en diferentes lugares. Para que esos gastos de movilización y alimentación sean deducibles debían haber cumplido la condición del artículo 10 numeral 6 de la LRTI “Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente” (Firma de Auditores Audifirm S.A., 2020)

El siguiente gasto es el pago a los trabajadores. Como se mencionó en el primer párrafo del desarrollo, La Hacienda Tropical cuenta en la actualidad con 30 trabajadores los cuales solo 5 están afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el restante no y al momento de realizar los pagos correspondientes no le emiten una factura por honorarios profesionales, por tanto dichos desembolsos no cumplen la deducibilidad del artículo 10 numeral 9 de la LRTI que menciona que “son deducibles los sueldos y salarios; beneficios sociales y aportes al IESS” (Cámara de Comercio de Quito, 2019)

El otro gasto no deducible es el pago de un sistema contable. En si el sistema computarizado si se relaciona con la actividad empresarial pero el inconveniente por el cual no es deducible para la institución es que el comprobante de venta se emitió con el nombre y RUC del contador, más no de la empresa. Y la última respuesta es otros gastos, aquí entran gastos familiares y personales del dueño los cuales no tienen nada que ver con “el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas” y el no hace uso de los gastos personales (Asociación Ecuatoriana de Archiveros, 2018).

También se pudo conocer que la empresa no tiene un control sobre los gastos no deducibles, los cuales aumentaron significativamente. Hay que tomar en cuenta que una organización siempre debe llevar un control adecuado sobre sus gastos sean estos relacionados o no al negocio mediante informes mensuales e indicadores. Algo importante también es presupuestar las prestaciones de servicios y los gastos.

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas (2021) “la tarifa general del impuesto a la renta es de acuerdo a la tabla para Personas Naturales”. La base imponible es el resultado del método de la conciliación tributaria, la cual se realiza tomando como base los Estados Financieros que la

compañía genere en cada periodo fiscal o económico, porque gracias a ellos se puede conocer la utilidad o pérdida contable.

“La utilidad o pérdida contable es aquella ganancia o pérdida neta del periodo económico antes de deducir el Impuesto a las ganancias” (ESAN: Instituto de Posgrado de Perú, 2021). la utilidad neta que queda al final del periodo es el valor excedente de los ingresos después de haber disminuido los respectivos desembolsos de dinero, los cuales se presentan en el Estado de Resultados Integrales siempre y cuando sean menores a dichos ingresos, caso contrario se va a generar una pérdida neta.

La conciliación tributaria es un componente y procedimiento que establece las leyes fiscales, la cual parte desde la utilidad o pérdida contable de la empresa, luego se realizan movimientos conciliatorios para poder determinar la base imponible gravable sobre la cual se aplica la tarifa del Impuesto a la Renta (Merizalde Cárdenas, 2016). Según el Dr. Albornoz Barrezueta (2018) la conciliación siempre es importante que deben tener presente los administradores y profesionales financieros para tomar en consideración las variables y poder calcular de manera correcta el Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio económico.

La conciliación está compuesta de:

- a. (-) Participación laboral en las utilidades de las empresas.
- b. (-) Valor total de los dividendos percibidos de otras sociedades y de otros ingresos exentos o no gravados.
- c. (+) Gastos no deducibles.
- d. (+) Ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos.
- e. (+) Porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.

- f. (-) La amortización de las pérdidas establecidas en la conciliación de años anteriores.
- g. (-) Cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
- h. (+) De haber lugar, el ajuste por Precios de Transferencia.
- i. (-) Deducción por incremento neto de empleados.
- j. (-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad. (Merizalde Cárdenas, 2016)

La conciliación es procedimiento extracontable ya que no permite la modificación que tienen los diferentes Estados Financieros de la compañía y su deseo es obtener una resolución favorable ante los conflictos que surgen entre la información contable y la contenida en la normativa tributaria. Tanto las personas naturales como las personas jurídicas están en la obligación de realizar la conciliación fiscal la cual es una manera muy eficaz de liquidar el impuesto a la renta de manera correcta siempre y cuando el contribuyente haya aplicado las normas contables y tributarias vigentes establecidas por el Gobierno.

El flujo de caja de la empresa también se ve afectado por los gastos no deducibles porque ocasiona una gran salida de dinero para el negocio. Hernández (2018) señala que el flujo de caja es un instrumento para la planificación estratégica muy importante para los dueños de las empresas porque se soporta las decisiones importantes sobre el giro normal que tiene una institución y les permite establecer escenas posibles para las simulaciones y proyecciones para la correcta toma de decisiones de acuerdo a la racionalización de los determinados recursos financieros que posee la organización.

Es muy importante realizar un correcto análisis del flujo de caja de la hacienda y observar si están en la posibilidad de cancelar el valor que arroja el impuesto a la renta, debido que el mismo es mayor a la utilidad generada. Si en un caso la compañía no tiene fondos disponibles deberá incurrir en un préstamo a instituciones bancarias para poder cumplir con su obligación ante el

Servicio de Rentas Internas, lo que va a causar que la Hacienda se endeude con agentes externos a largo plazo.

Los valores que arrojan los estados financieros, son los mismos que están sujetos a una conciliación tributaria, para así poder determinar la utilidad o pérdida gravable que viene a hacer la base imponible la cual se le va a calcular la tarifa vigente de Impuesto a la Renta de acuerdo a la tabla. Hay que tomar en cuenta que estos valores pueden aumentar como también puede disminuir tal como lo menciona el artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

A continuación, se presenta los gastos no deducibles para después realizar la conciliación tributaria y conocer el Impuesto a la Renta a pagar del periodo 2021 que se lo cancela en abril:

Tabla 2
GND – Movilidad

Movilidad	
Ciudades	Valor
Babahoyo	\$ 656.00
Yaguachi	\$ 750.00
Guayaquil	\$ 890.00
Vinces	\$ 560.00
Quevedo	\$ 256.00
Baños	\$ 3,560.00
Galápagos	\$ 2,560.00
Perú	\$ 1,895.00
Colombia	\$ 3,620.00
Total	\$ 14,747.00

Elaboración: Autora

Fuente: Sistema contable de Tropical

En la tabla 2 se muestra en detalle las ciudades que viajaron: Babahoyo, Yaguachi, Guayaquil, Vinces, Quevedo, Baños y Galápagos respectivamente a nivel nacional. De ahí también viajaron fuera del país como a Perú y Colombia. Estos viajes no son relacionados al negocio, ya que fueron por motivos de paseos, visitas o cuestiones personales del dueño y su familia.

Tabla 3
GND – Alimentación

Alimentación	
Lugares	Valor
Chifa Pacifico	\$ 563.00
Sweet & Coffee	\$ 456.25
Piqueos y Moritos	\$ 268.00
Mistura de sabores y sensaciones	\$ 426.00
De Limeños	\$ 128.00
Ke Peruanos	\$ 456.00
Colombian Bistro	\$ 785.00
Fonda Bogotá	\$ 694.56
Booby Trop	\$ 563.00
Almar SeadFood	\$ 1,260.00
Total	\$ 5,599.81

Elaboración: Autora

Fuente: Sistema contable de Tropical

En la tabla 3 se muestra los lugares donde han degustado el dueño, en desayuno, almuerzo y merienda y cabe recalcar que estos gastos de alimentación son relacionados con la movilidad, pero fueron separados para tener un mejor panorama de dichos gastos.

Tabla 4
GND - Pago a trabajadores

Pago a trabajadores	
Trabajadores	Valor
Colaborador 1	\$ 2,600.00
Colaborador 2	\$ 2,600.00
Colaborador 3	\$ 1,560.00
Colaborador 4	\$ 4,200.00
Colaborador 5	\$ 4,200.00
Colaborador 6	\$ 3,106.00
Colaborador 7	\$ 4,200.00
Colaborador 8	\$ 2,600.00
Colaborador 9	\$ 3,500.00
Colaborador 10	\$ 3,500.00

Colaborador 11	\$ 4,215.00
Colaborador 12	\$ 4,200.00
Colaborador 13	\$ 3,900.00
Colaborador 14	\$ 4,200.00
Colaborador 15	\$ 4,200.00
Colaborador 16	\$ 3,106.00
Colaborador 17	\$ 3,015.00
Colaborador 18	\$ 3,500.00
Colaborador 19	\$ 3,000.00
Colaborador 20	\$ 4,125.00
Colaborador 21	\$ 2,560.25
Colaborador 22	\$ 4,122.83
Colaborador 23	\$ 4,200.00
Colaborador 24	\$ 2,563.56
Colaborador 25	\$ 3,495.53
Total	\$ 86,469.17

Elaboración: Autora

Fuente: Sistema contable de Tropical

En la tabla 4 se detalla los diferentes pagos a los colaboradores, se observa que uno tiene más que otro, esto se debe a los trabajos que a ellos se les asigna, de acuerdo a su disponibilidad, experiencia y conocimiento.

Tabla 5

GND - Sistema contable

Sistema contable	
Proveedor	Valor
ADS CIA LTDA	\$ 2,500.00
Total	\$ 2,500.00

Elaboración: Autora

Fuente: Sistema contable de Tropical

En la tabla 5 se muestra el pago del sistema contable de la compañía que es de escritorio multiempresas y multiusuarios, aquí la factura salió a nombre del contador como ya se lo mencionó anteriormente, ya que el sistema es versión contador y la versión empresarial costaba más y en ese tiempo la empresa no tenía el poder adquisitivo suficiente para pagar dicho valor. Este gasto es no deducible porque no cumple lo que dice el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención (2017) en su artículo 18: “En la factura debe contener nombres, apellidos, razón social y el Registro Único del Contribuyente”.

Tabla 6
GND - Otros gastos

Otros gastos	
Detalle	Valor
Familiares	\$ 359,307.15
Personales	\$ 133,502.02
Total	\$ 492,809.17

Elaboración: Autora

Fuente: Sistema contable de Tropical

En la tabla 6 se ilustra los otros gastos que no son aceptados para determinar el Impuesto a la Renta, entre ellos se puede mencionar vestimenta, almuerzos familiares, movilización dentro de la ciudad de Babahoyo, entretenimiento, entre otros. El contribuyente como se dijo anteriormente no hace uso de los gastos personales ya que de acuerdo a la ley “las personas naturales que tengan ingresos netos anuales iguales o mayores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100.000,00), podrán deducir únicamente sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, así como los gastos por los mismos conceptos de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este. (Colegio Nacional de Contadores del Guayas, 2021)

Los casos mencionados en cuanto a GND, son diferencias permanentes respecto a lo que indica la NIC 12 de impuestos a las ganancias (2020), ya que la norma tributaria, en su reglamento (2020) establece 13 casos que los que permiten reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos, por lo tanto, el impuesto adicional que genera los GND, no se pueden utilizar como impuestos diferidos para las próximas declaraciones de impuestos a la renta.

Tabla 7
Conciliación Tributaria

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	
Utilidad del ejercicio	\$ 104,341.46
DIFERENCIAS PERMANENTES	
(-) Participación a trabajadores	\$ 15,651.22
(-) Dividendos exentos	
(+) Gastos no deducibles locales	\$ 688,594.32
(+) Gastos no deducibles del exterior	
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	
(-) Deducciones adicionales	
(+) Ajuste por precios de transferencia	
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único	
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos Impuesto a la Renta Único	
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	
(+/-) Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	
Utilidad gravable	\$ 777,284.56
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	

Impuesto a la Renta Causado	\$ 254,414.80
Retenciones	\$ 20,442.61
Impuesto a la Renta por Pagar	\$ 233,972.19

Elaboración: Autora

Fuente: Formulario de Renta de la Hacienda

**Tabla del Impuesto a la Renta - Personas Naturales
2021**

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la Fracción Básica	% Impuesto sobre la Fracción Excedente
\$ -	\$ 11,212.00	\$ -	0%
\$ 11,212.00	\$ 14,285.00	\$ -	5%
\$ 14,285.00	\$ 17,854.00	\$ 154.00	10%
\$ 17,854.00	\$ 21,442.00	\$ 511.00	12%
\$ 21,442.00	\$ 42,874.00	\$ 941.00	15%
\$ 42,874.00	\$ 64,297.00	\$ 4,156.00	20%
\$ 64,297.00	\$ 85,729.00	\$ 8,440.00	25%
\$ 85,729.00	\$ 114,288.00	\$ 13,798.00	30%
\$ 114,288.00	En adelante	\$ 22,366.00	35%

Ilustración 2 Tabla de Impuesto a la Renta PN

BASE IMPONIBLE	\$ 777,284.56
(INGRESOS - GASTOS)	
(-) FRACCION BASICA	\$ 114,288.00
(=) EXCESO	\$ 662,996.56
IMPUESTO FRACCION EXCEDENTE	35%
(=) SUBTOTAL	\$ 232,048.80
(+) IMPUESTO FRACCION BASICA	\$ 22,366.00
(=) IMPUESTO CAUSADO	\$ 254,414.80

Ilustración 3 Cálculo de impuesto a la Renta PN

En la tabla 7, para el año 2021 los gastos no deducibles ascienden a \$688,594.32 dólares, lo cual produce que el impuesto a la renta aumente en \$254,414.80 dólares menos las retenciones viene a cancelar \$233,972.19. La Hacienda está pagando un impuesto alto, por no tener sustentados determinados gastos con comprobantes de ventas autorizados y no haber cumplido a cabalidad la deducibilidad tal como lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento. En el periodo fiscal 2021 el impacto del impuesto a la renta produce pérdidas para el dueño.

Aparte de lo que se mencionó, hay que observar el impacto del flujo de caja. El contador de la empresa facilitó el flujo de caja proyectado y real de la misma:

FLUJO DE CAJA PROYECTADO
JIMENEZ MENDOZA JUAN CARLOS - HACIENDA TROPICAL
2021

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Saldo inicial	\$ 6,847.11	-\$ 11,121.24	-\$ 30,674.11	-\$ 14,759.66	\$ 32,438.18	\$ 211,967.34	\$ 275,521.37	\$ 351,381.50	\$ 428,487.37	\$ 411,721.24	\$ 478,003.88	\$ 467,390.18	
Ingresos													
Ventas en efectivo	\$ 119,470.70	\$ 110,717.99	\$ 125,632.00	\$ 136,542.00	\$ 252,633.00	\$ 119,470.70	\$ 125,356.19	\$ 105,632.25	\$ 99,653.70	\$ 185,632.12	\$ 119,470.70	\$ 120,654.55	\$ 1,620,865.90
Total Ingresos	\$ 119,470.70	\$ 110,717.99	\$ 125,632.00	\$ 136,542.00	\$ 252,633.00	\$ 119,470.70	\$ 125,356.19	\$ 105,632.25	\$ 99,653.70	\$ 185,632.12	\$ 119,470.70	\$ 120,654.55	\$ 1,620,865.90
Egresos													
Compra de mercancía	\$ 132,753.27	\$ 125,968.80	\$ 105,769.00	\$ 85,746.00	\$ 69,785.00	\$ 52,633.00	\$ 46,583.25	\$ 25,974.23	\$ 112,356.00	\$ 115,235.26	\$ 125,785.56	\$ 155,632.18	\$ 1,154,221.55
Pago de nómina	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00
Pago de Seguridad social	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 3,955.20
Pago de impuestos	\$ 2,323.18	\$ 2,204.45	\$ 1,850.96	\$ 1,500.56	\$ 1,221.24	\$ 921.08	\$ 815.21	\$ 454.55	\$ 1,966.23	\$ 2,016.62	\$ 2,201.25	\$ 2,723.56	\$ 20,198.88
Pago de servicios públicos	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 2,016.00
Pago de mantenimiento	\$ 265.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 265.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 520.00	\$ 1,050.00
Total Egresos	\$ 137,439.05	\$ 130,270.85	\$ 109,717.56	\$ 89,344.16	\$ 73,103.84	\$ 55,916.68	\$ 49,496.06	\$ 28,526.38	\$ 116,419.83	\$ 119,349.48	\$ 130,084.41	\$ 160,973.34	\$ 1,200,641.63
Flujo de caja económico	-\$ 11,121.24	-\$ 30,674.11	-\$ 14,759.66	\$ 32,438.18	\$ 211,967.34	\$ 275,521.37	\$ 351,381.50	\$ 428,487.37	\$ 411,721.24	\$ 478,003.88	\$ 467,390.18	\$ 427,071.38	
Financiamiento													
Préstamo recibido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pago de préstamos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Financiamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Flujo de caja financiero	-\$ 11,121.24	-\$ 30,674.11	-\$ 14,759.66	\$ 32,438.18	\$ 211,967.34	\$ 275,521.37	\$ 351,381.50	\$ 428,487.37	\$ 411,721.24	\$ 478,003.88	\$ 467,390.18	\$ 427,071.38	

Ilustración 4 Flujo de caja proyectado año 2021
Fuente: Contador de la Hacienda Tropical

Se observa en la imagen el flujo de caja proyectado que el departamento de contabilidad realizó en el año 2020, la persona encargada de elaborar estas proyecciones no tomó en cuenta el

impuesto a la renta, solo tomó en cuenta las retenciones. La mala gestión contable y financiera fueran causas importantes en este flujo de caja ya que debían haber tomado en cuenta los gastos no deducibles y el posible impacto en el impuesto anual. También se observa que algunos meses sus saldos son negativos, es decir están proyectando más salidas dinero del que entra.

Debido al inconveniente del alto impuesto a la renta se tuvo que realizar ciertos ajustes al flujo de caja anteriormente presentado:

FLUJO DE CAJA AJUSTADO
JIMENEZ MENDOZA JUAN CARLOS - HACIENDA TROPICAL
2021

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Saldo inicial	\$ 6,847.11	-\$ 11,121.24	-\$ 30,674.11	-\$ 248,759.66	-\$ 208,495.82	35,900.66	\$ 20,719.37	\$ 89,645.50	\$ 159,817.37	\$ 136,117.24	\$ 195,465.88	\$ 177,918.18	
Ingresos													
Ventas en efectivo	\$ 119,470.70	\$ 110,717.99	\$ 125,632.00	\$ 136,542.00	\$ 252,633.00	\$ 119,470.70	\$ 125,356.19	\$ 105,632.25	\$ 99,653.70	\$ 185,632.12	\$ 119,470.70	\$ 120,654.55	\$ 1,620,865.90
Total Ingresos	\$ 119,470.70	\$ 110,717.99	\$ 125,632.00	\$ 136,542.00	\$ 252,633.00	\$ 119,470.70	\$ 125,356.19	\$ 105,632.25	\$ 99,653.70	\$ 185,632.12	\$ 119,470.70	\$ 120,654.55	\$ 1,620,865.90
Egresos													
Compra de mercancía	\$ 132,753.27	\$ 125,968.80	\$ 105,769.00	\$ 85,746.00	\$ 69,785.00	\$ 52,633.00	\$ 46,583.25	\$ 25,974.23	\$ 112,356.00	\$ 115,235.26	\$ 125,785.56	\$ 155,632.18	\$ 1,154,221.55
Pago de nómina	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00
Pago de Seguridad social	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 3,955.20
Pago de impuestos	\$ 2,323.18	\$ 2,204.45	\$ 1,850.96	\$ 1,500.56	\$ 1,221.24	\$ 921.08	\$ 815.21	\$ 454.55	\$ 1,966.23	\$ 2,016.62	\$ 2,201.25	\$ 2,723.56	\$ 20,198.88
Pago de servicios públicos	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 2,016.00
Pago de mantenimiento	\$ 265.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 265.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 520.00	\$ 1,050.00
Total Egresos	\$ 137,439.05	\$ 130,270.85	\$ 109,717.56	\$ 89,344.16	\$ 73,103.84	\$ 55,916.68	\$ 49,496.06	\$ 28,526.38	\$ 116,419.83	\$ 119,349.48	\$ 130,084.41	\$ 160,973.34	\$ 1,200,641.63
Flujo de caja económico	-\$ 11,121.24	-\$ 30,674.11	-\$ 14,759.66	-\$ 201,561.82	-\$ 28,966.66	\$ 27,653.37	\$ 96,579.50	\$ 166,751.37	\$ 143,051.24	\$ 202,399.88	\$ 184,852.18	\$ 137,599.38	
Financiamiento													
Préstamo recibido	\$ -	\$ -	\$ 234,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 234,000.00
Pago de préstamos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 62,406.00
Total Financiamiento	\$ -	\$ -	\$ 234,000.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 296,406.00
Flujo de caja financiero	-\$ 11,121.24	-\$ 30,674.11	-\$ 248,759.66	-\$ 208,495.82	35,900.66	\$ 20,719.37	\$ 89,645.50	\$ 159,817.37	\$ 136,117.24	\$ 195,465.88	\$ 177,918.18	\$ 130,665.38	

Ilustración 54 Flujo de caja ajustado
Fuente: Contador de la Hacienda Tropical

En la ilustración 4 se observa que la empresa tuvo que realizar un préstamo lo cual el contador extraoficialmente mencionó que era destinado a pagar el impuesto a la renta del año 2021. Se realizaron los ajustes pertinentes y se observa también el pago de las cuotas mensuales de dicho préstamo.

Conclusiones

La Hacienda Tropical, está obligada a llevar contabilidad ya que sus ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior son \$ 1,589,055.91; obteniendo estos ingresos por la venta al por menor de productos de primera necesidad, venta al por mayor de madera no trabajada, cultivo de palmas aceitera (palma africana), alquiler con fines operativo de maquinaria y equipo, cultivo de bananos, así como plátanos y todas las actividades de transporte de carga por carretera a los diferentes usuarios como empresas, clientes minoristas, mayoristas entre otros.

De acuerdo a los valores presentados en el Estado de Resultados Integral de la empresa sus egresos fueron de \$1,484,714.45 por gastos de mantenimiento, gastos de administración, suministros y materiales, gastos bancarios, gastos de depreciación y otros gastos no justificables o ajenos a las actividades económicas de la organización, los cuales estos últimos acarrearán una gran problemática puesto que los mismos no están debidamente sustentados con comprobantes autorizados por el Servicio de Rentas Internas y otros son actividades no relacionadas con el giro del negocio.

Los gastos no deducibles fueron de \$688,594.32 por movilización y alimentación en diferentes ciudades, pago a trabajadores de los cuales 25 que, además de que no están asegurados no les emitieron la respectiva factura, compras de familiares del dueño los cuales no tienen nada que ver con las actividades que realizan la empresa, pago de un sistema contable con factura a nombre y RUC del contador, más no de la institución, entre otros. Se concluye que por la falta de racionalización de ciertos gastos con comprobantes de venta autorizados y por el incumplimiento íntegro de las deducciones exigidas por las leyes y reglamentos del sistema tributario interno. En el año fiscal 2021, el impacto de los impuestos a la renta genera pérdidas para los propietarios.

Referencias

- Albornoz Barrezueta, J. M. (2018). *La conciliación tributaria: lo que debe saber*. Obtenido de <https://www.pbplaw.com/es/la-conciliacion-tributaria-lo-que-debe-saber/>
- Asamblea Nacional. (2020). *Reglamento Para La Aplicación De La Ley De Régimen Tributario Interno*.
- Asociación Ecuatoriana de Archiveros. (2018). *Deducciones - RPLRTI*. Obtenido de <https://www.aea.ec/wp-content/uploads/2019/05/Reglamento-a-la-Ley-de-R%C3%A9gimen-Tributario-Interno.pdf>
- Audit & Co. Latam ACLSA Auditores S.A. (17 de Enero de 2021). *Gastos no deducibles*. Obtenido de <https://acl.com.ec/gastos-no-deducibles/>
- Cámara de Comercio de Quito. (2019). *Deducciones al ingreso*. Obtenido de http://www.ccq.ec/wp-content/uploads/2017/06/Consulta_Laboral_Abril_2017.pdf
- Carriel Ramirez, A. D. (2017). *Gastos No Deducibles Y Sus Incidencias Del Pago De Impuesto A La Renta De La Exportadora Langley S.A. Trabajo De Titulación Previo A La Obtención Del Título De Ingeniero En Contabilidad Y Auditoría - Cpa*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte De Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1668/1/T-ULVR-1510.pdf>
- Colegio Nacional de Contadores del Guayas. (2021). *Gastos personales*. Obtenido de <https://ccq.ec/wp-content/uploads/2020/12/ConSocTrib2020.pdf>
- Comision De Legislacion y Codificacion. (2019). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de Lexis Finder: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (2020). *NIC 12: Impuesto a las Ganancias*.

Obtenido de

<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2012%20-%20Impuesto%20a%20las%20Ganancias.pdf>

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (2020). *Sección 2: Conceptos y Principios Fundamentales*.

ESAN: Instituto de Posgrado de Perú. (2021). *NIC 12: ¿qué señala esta normativa sobre los impuestos a las ganancias?* Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2021/09/nic-12-que-senala-esta-normativa-sobre-los-impuestos-a-las-ganancias/>

Firma de Auditores Audifirm S.A. (2020). *Deducciones*. Obtenido de

<https://www.audifirm.com/uploads/documento/ART%2010%20DEDUCCIONES.pdf>

Hernandez, J. (2018). *Flujo de caja: planeación estretégica a corto plazo*. Bogota: Tunja.

Obtenido de <https://repositorio.unan.edu.ni/8298/1/16771.pdf>

Merizalde Cárdenas, K. M. (2016). Análisis De Los Principales Gastos No Deducibles Y Su Incidencia En La Conciliación Tributaria. *Proyecto De Investigacion Y De Gestión*

Empresarial Previa A La Obtención Del Título De Ingeniería En Contabilidad Y Auditoría

C.P.A. Pontificia Universidad Católica Del Ecuador, QUITO. Obtenido de

<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/12995/TRABAJO%20DE%20TIT>

[ULACION%20MISHELL%20MERIZALDE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/12995/TRABAJO%20DE%20TIT)

Servicio de Rentas Internas. (2021). *Base Impuesto a la Renta para sociedades*. Obtenido de

<https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta#%C2%BFcu%C3%A1l-es>

Servicios de Rentas Internas. (2021). *Perfil del contribuyente*. Obtenido de <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/contribuyente/perfil>

Anexos

Entrevista

1. ¿En el año 2021, la empresa tuvo gastos no deducibles?

La Hacienda si tuvo gastos no deducibles y muy altos.

2. Me puede mencionar los desembolsos que dieron lugar a los gastos no deducibles.

Bueno son varios desembolsos que dieron lugar a estos gastos que no se pueden deducir, te diremos los más importantes y significativos: los viajes, la comida en diferentes lugares de alta gama, pagar a los trabajadores, en este caso ellos no nos dan factura cuando le pagamos, un pago de un sistema contable de escritorio multiempresas y multiusuarios, aquí la factura salió a nombre del contador pero el dinero era de la institución, ya que el sistema es versión contador ya que la versión empresarial costaba más y en ese tiempo la empresa no tenía el poder adquisitivo suficiente para pagar dicho valor, pero tiene la misma función ambas versiones. Y hay otros gastos que se relacionan a gastos familiares y personales.

3. La empresa tiene un control adecuado para controlar el incremento de los gastos no deducibles.

La empresa actualmente no tiene un control para dichos gastos, pero al ver los estados financieros y el pago del Impuesto a la Renta para este periodo, el próximo ejercicio económico si se implantará un control riguroso.

4. ¿Cuántos trabajadores tiene la compañía y porque no han exigido que se les emita factura cuando les paga?

La compañía tiene 30 trabajadores, solo 5 están afiliados, al resto no los tenemos, ellos trabajan para nosotros a través de un contrato de prestación de servicios, pero al momento de sus pagos no nos dan un comprobante de venta para sustentar dicha salida de dinero.

5. ¿Creen que los gastos no deducibles benefician o perjudican a la empresa?

La verdad que no, porque en si no se puede deducir dichos gastos y eso aumenta el impuesto a pagar y disminuye la utilidad.

6. ¿El impuesto a la renta resultante le afectó su flujo de caja?

Por supuesto que sí, el contador tuvo que hacer ciertos ajustes al flujo proyectado incluyendo el financiamiento externo que tocó hacer para hacer frente a ese pago al SRI.

Formulario 101



Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
 Tributaria:
 Identificación: 1204089633001 Razón Social: JIMENEZ MENDOZA JUAN CARLOS
 Período Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario
 Sustituye:

SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	1484714.45	7892	688594.32
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	104341.46
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores			703	104341.46
(-) Participación a trabajadores			704	15651.22
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único			705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			706	688594.32
(+) Gastos no deducibles del exterior			707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos			708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos			709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			710	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021053296555	872147278402	11-03-2021	12

Deducciones adicionales			711	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			712	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada			832	777284.56
Total impuesto causado			839	254414.80
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)			824	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo			842	254414.80



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021053296555	872147278402	11-03-2021	14

(=) Crédito tributario generado por anticipo			843	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas			845	20442.61
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia			846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos			847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario			848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos			849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente			1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)			1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)			1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores			850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración			851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR			855	233972.19
SUBTOTAL SALDO A FAVOR			856	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR			868	233972.19
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE			869	0.00

Flujo de efectivo proyectado – 2021

FLUJO DE CAJA PROYECTADO JIMENEZ MENDOZA JUAN CARLOS - HACIENDA TROPICAL 2021

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Saldo inicial	\$ 6,847.11	-\$ 11,121.24	-\$ 30,674.11	-\$ 14,759.66	\$ 32,438.18	\$ 211,967.34	\$ 275,521.37	\$ 351,381.50	\$ 428,487.37	\$ 411,721.24	\$ 478,003.88	\$ 467,390.18	
Ingresos													
Ventas en efectivo	\$ 119,470.70	\$ 110,717.99	\$ 125,632.00	\$ 136,542.00	\$ 252,633.00	\$ 119,470.70	\$ 125,356.19	\$ 105,632.25	\$ 99,653.70	\$ 185,632.12	\$ 119,470.70	\$ 120,654.55	\$ 1,620,865.90
Total Ingresos	\$ 119,470.70	\$ 110,717.99	\$ 125,632.00	\$ 136,542.00	\$ 252,633.00	\$ 119,470.70	\$ 125,356.19	\$ 105,632.25	\$ 99,653.70	\$ 185,632.12	\$ 119,470.70	\$ 120,654.55	\$ 1,620,865.90
Egresos													
Compra de mercancía	\$ 132,753.27	\$ 125,968.80	\$ 105,769.00	\$ 85,746.00	\$ 69,785.00	\$ 52,633.00	\$ 46,583.25	\$ 25,974.23	\$ 112,356.00	\$ 115,235.26	\$ 125,785.56	\$ 155,632.18	\$ 1,154,221.55
Pago de nómina	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00
Pago de Seguridad social	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 3,955.20
Pago de impuestos	\$ 2,323.18	\$ 2,204.45	\$ 1,850.96	\$ 1,500.56	\$ 1,221.24	\$ 921.08	\$ 815.21	\$ 454.55	\$ 1,966.23	\$ 2,016.62	\$ 2,201.25	\$ 2,723.56	\$ 20,198.88
Pago de servicios públicos	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 2,016.00
Pago de mantenimiento	\$ 265.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 265.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 520.00	\$ 1,050.00
Total Egresos	\$ 137,439.05	\$ 130,270.85	\$ 109,717.56	\$ 89,344.16	\$ 73,103.84	\$ 55,916.68	\$ 49,496.06	\$ 28,526.38	\$ 116,419.83	\$ 119,349.48	\$ 130,084.41	\$ 160,973.34	\$ 1,200,641.63
Flujo de caja económico	-\$ 11,121.24	-\$ 30,674.11	-\$ 14,759.66	\$ 32,438.18	\$ 211,967.34	\$ 275,521.37	\$ 351,381.50	\$ 428,487.37	\$ 411,721.24	\$ 478,003.88	\$ 467,390.18	\$ 427,071.38	
Financiamiento													
Préstamo recibido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pago de préstamos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Financiamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Flujo de caja financiero	-\$ 11,121.24	-\$ 30,674.11	-\$ 14,759.66	\$ 32,438.18	\$ 211,967.34	\$ 275,521.37	\$ 351,381.50	\$ 428,487.37	\$ 411,721.24	\$ 478,003.88	\$ 467,390.18	\$ 427,071.38	

Flujo de efectivo ajustado – 2021

FLUJO DE CAJA AJUSTADO JIMENEZ MENDOZA JUAN CARLOS - HACIENDA TROPICAL 2021

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Saldo inicial	\$ 6,847.11	-\$ 11,121.24	-\$ 30,674.11	-\$ 248,759.66	-\$ 208,495.82	35,900.66	\$ 20,719.37	\$ 89,645.50	\$ 159,817.37	\$ 136,117.24	\$ 195,465.88	\$ 177,918.18	
Ingresos													
Ventas en efectivo	\$ 119,470.70	\$ 110,717.99	\$ 125,632.00	\$ 136,542.00	\$ 252,633.00	\$ 119,470.70	\$ 125,356.19	\$ 105,632.25	\$ 99,653.70	\$ 185,632.12	\$ 119,470.70	\$ 120,654.55	\$ 1,620,865.90
Total Ingresos	\$ 119,470.70	\$ 110,717.99	\$ 125,632.00	\$ 136,542.00	\$ 252,633.00	\$ 119,470.70	\$ 125,356.19	\$ 105,632.25	\$ 99,653.70	\$ 185,632.12	\$ 119,470.70	\$ 120,654.55	\$ 1,620,865.90
Egresos													
Compra de mercancía	\$ 132,753.27	\$ 125,968.80	\$ 105,769.00	\$ 85,746.00	\$ 69,785.00	\$ 52,633.00	\$ 46,583.25	\$ 25,974.23	\$ 112,356.00	\$ 115,235.26	\$ 125,785.56	\$ 155,632.18	\$ 1,154,221.55
Pago de nómina	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 19,200.00
Pago de Seguridad social	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 329.60	\$ 3,955.20
Pago de impuestos	\$ 2,323.18	\$ 2,204.45	\$ 1,850.96	\$ 1,500.56	\$ 1,221.24	\$ 921.08	\$ 815.21	\$ 454.55	\$ 1,966.23	\$ 2,016.62	\$ 2,201.25	\$ 2,723.56	\$ 20,198.88
Pago de servicios públicos	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 168.00	\$ 2,016.00
Pago de mantenimiento	\$ 265.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 265.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 520.00	\$ 1,050.00
Total Egresos	\$ 137,439.05	\$ 130,270.85	\$ 109,717.56	\$ 89,344.16	\$ 73,103.84	\$ 55,916.68	\$ 49,496.06	\$ 28,526.38	\$ 116,419.83	\$ 119,349.48	\$ 130,084.41	\$ 160,973.34	\$ 1,200,641.63
Flujo de caja económico	-\$ 11,121.24	-\$ 30,674.11	-\$ 14,759.66	-\$ 201,561.82	-\$ 28,966.66	\$ 27,653.37	\$ 96,579.50	\$ 166,751.37	\$ 143,051.24	\$ 202,399.88	\$ 184,852.18	\$ 137,599.38	
Financiamiento													
Préstamo recibido	\$ -	\$ -	\$ 234,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 234,000.00
Pago de préstamos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 62,406.00
Total Financiamiento	\$ -	\$ -	\$ 234,000.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 6,934.00	\$ 296,406.00
Flujo de caja financiero	-\$ 11,121.24	-\$ 30,674.11	-\$ 248,759.66	-\$ 208,495.82	35,900.66	\$ 20,719.37	\$ 89,645.50	\$ 159,817.37	\$ 136,117.24	\$ 195,465.88	\$ 177,918.18	\$ 130,665.38	



CARTA DE AUTORIZACIÓN

Babahoyo, 21 de marzo del 2022

Yo, **Jiménez Mendoza Juan Carlos**, con número de cédula N° **1204089633** en calidad de Gerente propietario de la **HACIENDA TROPICAL**., por medio de la presente autorizo al Sr (a). **Daniela Carolina Urrutia Martillo** con número de cédula N° **1206281493** a realizarsu respectivo Estudio de caso, bajo el tema “LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA HACIENDA TROPICAL, PERIODO

2021” lo cual es un requisito previo a la obtención del título de **Licenciada en contabilidad y auditoria**

La empresa se compromete en brindar información bajo confidencialidad requerida por la estudiante para el desarrollo del proyecto.

Se expide la presente solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atentamente

Jiménez Mendoza Juan Carlos

Gerente Propietario



[Home](#) > [RUC](#) > [Consulta](#)

Consulta de RUC

RUC
1204089633001

Razón social
JIMENEZ MENDOZA JUAN CARLOS

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Nombre comercial

Actividad económica principal

CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.

Tipo contribuyente	Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad
PERSONA NATURAL	OTROS	SI

Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
26/07/1999	19/10/2020		

Agente de retención
SI

Mostrar establecimientos



Procesar - Terminar